

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO**

La formación continuada de los recursos humanos es un elemento esencial para la consecución de un sector turístico competitivo que ofrezca unos estándares de calidad y permita la diferenciación de los destinos. Así mismo, las nuevas demandas del sector turístico exigen una formación más especializada, que permita a los futuros profesionales profundizar en el conocimiento y análisis de los principales mercados emisores de turismo hacia Andalucía. En este contexto, esta Consejería ha venido desarrollando los instrumentos necesarios para el fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía establece que el objeto y finalidad de la ley es, entre otros, la mejora de la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de criterios de calidad, la profesionalización de los recursos humanos, la innovación y la sostenibilidad.

Por su parte, el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas a la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo.

El III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020 incorpora como uno de sus objetivos específicos el contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector turístico en base al principio de igualdad de género.

En consonancia con lo anterior, esta Consejería considera oportuno desarrollar un nuevo marco legal normativo en la regulación del actual modelo de becas, que modifique el régimen anterior consituído por las bases aprobadas por la Orden de 21 de octubre de 2014 y responda a estas nuevas exigencias de formación de los profesionales turísticos, con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos y contribuir a la competitividad del sector turístico andaluz.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.



**Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla**  
**Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004**

<b>Código:</b>	KWMFJ982NGSSPLgUSsnw9XuE9FuivB	<b>Fecha</b>	02/07/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

### RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de turismo, (se anexa ficha de la consulta pública previa) durante un plazo de quince días hábiles en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo



Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

<b>Código:</b>	KWMFJ982NGSSPLgUSsnw9xuE9FuivB	<b>Fecha</b>	02/07/2019
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA GARCIA LOPEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

